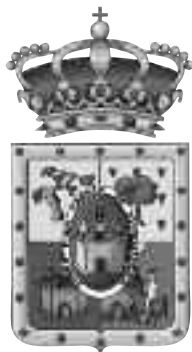


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Viernes 20 de Abril

Núm. 45

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Notificaciones pendientes	1100
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación por comparecencia	1102
Notificación embargo de bienes inmuebles.....	1104
Citación por comparecencia	1107
Notificación embargo de bienes inmuebles.....	1108
Notificación embargo de bienes inmuebles.....	1111
Notificación embargo de bienes inmuebles.....	1114
Notificación embargo de bienes inmuebles.....	1117
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZÁN	
Matrícula IAE 2012	1120
Padrones vehículos, basuras y vados 2012	1120
ARCOS DE JALÓN	
Vacante juez de paz titular	1120
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Vacante juez de paz sustituto	1120
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrones IBI urbana y rústica 2012.....	1121
CASTILRUIZ	
Presupuesto 2012	1121
LANGA DE DUERO	
Rectificación	1122
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto de caza SO-10.576.....	1122

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	ALMAZAN
EXPEDIENTE	320003.42/11
TITULAR	BORQUE GARCIA MIGUEL ANGEL
DOMICILIO	AV VALLADOLID 1-01-A (42001)SORIA
PROCEDIMIENTO	COEF
REF. CATASTRAL	42032B33002820000
MUNICIPIO	ESPEJON
EXPEDIENTE	294221.42/11
TITULAR	OVEJERO RUBIO ANA
DOMICILIO	CL SEPTIMANIA 55-01 (08006)BARCELONA
PROCEDIMIENTO	RECJ
REF. CATASTRAL	42127A012000260000
MUNICIPIO	FUENTEARMEGIL
EXPEDIENTE	48263.42/12
TITULAR	ANTON CAMARA FE (HEREDEROS DE)
DOMICILIO	CL SANTA TERESA DE JESUS 3-04-B (42003)SORIA
PROCEDIMIENTO	INGF
REF. CATASTRAL	42135C005007110000
MUNICIPIO	FUENTEARMEGIL
EXPEDIENTE	46546.42/12
TITULAR	CAMARA CABRERIZO CONSTANCIO
DOMICILIO	BO FUENCALIENTE DEL BURGO (42121)FUENTEARMEGIL
PROCEDIMIENTO	INGF
REF. CATASTRAL	42135C005101590000 Y 42135C005201590000

BOPSO-45-20042012



MUNICIPIO	FUENTEARMEGIL
EXPEDIENTE	50363.42/12
TITULAR	CABRERIZO HERNANDEZ PEDRO
DOMICILIO	CL ESPEJA 16 (42143) FUENTEARMEGIL
PROCEDIMIENTO	INGF
REF. CATASTRAL	42135A005050750000
MUNICIPIO	FUENTEARMEGIL
EXPEDIENTE	50411.42/12
TITULAR	RODRIGO CABRERIZO FRANCISCO
DOMICILIO	CL GENERALISIMO-FUENCALIENTE 11 (42143) FUENTEARMEGIL
PROCEDIMIENTO	INGF
REF. CATASTRAL	42135A005050290000
MUNICIPIO	MEDINACELI
EXPEDIENTE	239396.42/11
TITULAR	GONZALO GARCIA FELIPA
DOMICILIO	CL ERAS-FUENCALIENTE (42230)MEDINACELI
PROCEDIMIENTO	DICF
REF. CATASTRAL	42187A037050020000
MUNICIPIO	MEDINACELI
EXPEDIENTE	239396.42/11
TITULAR	PALAZUELOS CASADO ENCARNACION
DOMICILIO	BO TORREALBA MORAL (42240)MEDINACELI
PROCEDIMIENTO	DICF
REF. CATASTRAL	42187A037050090000
MUNICIPIO	MEDINACELI
EXPEDIENTE	239396.42/11
TITULAR	TREVIÑO GARRIDO BALBINA
DOMICILIO	CL ALTA-FUENCALIENTE (42230)MEDINACELI
PROCEDIMIENTO	DICF
REF. CATASTRAL	42187A037050110000
MUNICIPIO	MEDINACELI
EXPEDIENTE	17953.42/12
TITULAR	GIRONES MOLA JOSE LUIS
DOMICILIO	CL HAYA 96 (28918) LEGANES (MADRID)
PROCEDIMIENTO	INGF
REF. CATASTRAL	42187A036050390000
MUNICIPIO	MIÑO DE MEDINACELI
EXPEDIENTE	2399504.97/12
TITULAR	E-FLOW CONSULTING SL
DOMICILIO	CL JUAN DE MARIANA 17 -01-DC (28045)MADRID
PROCEDIMIENTO	901N
REF. CATASTRAL	42190B001100070000



MUNICIPIO	RETORTILLO DE SORIA
EXPEDIENTE	240446.42/11
TITULAR	CARDENAL ANDRES PETRA
DOMICILIO	CL VIRGEN ARANZAZU 7-Esc.1-Pl-04-Pt:B (28034)MADRID
PROCEDIMIENTO	RECF
REF. CATASTRAL	42250A049050040000
MUNICIPIO	SORIA
EXPEDIENTE	8503.42/12
TITULAR	MARTINEZ MARTINEZ GABRIEL
DOMICILIO	CL LAS ERAS-LAS CASAS (42190) SORIA
PROCEDIMIENTO	DICF
REF. CATASTRAL	42900A02500027000
MUNICIPIO	SORIA
EXPEDIENTE	31076.42/12
TITULAR	RAMON AZNAR ELENA
DOMICILIO	PS CHIL 299 (35010)LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)
PROCEDIMIENTO	CORS
REF. CATASTRAL	42900A006000540000
MUNICIPIO	SORIA
EXPEDIENTE	44612.42/12
TITULAR	RAMOS Y GUISANDE MARIA GUADALUPE
DOMICILIO	AV PRINCIPE DE VERGARA 211-08-A (28002)MADRID
PROCEDIMIENTO	901N
REF. CATASTRAL	4339703WM4243N0001
MUNICIPIO	SOTILLO DEL RINCON
EXPEDIENTE	149936.42/11
TITULAR	LAORDEN FERRERO CONSTANTINO
DOMICILIO	CR TORRELODONES 20-4º(28250) TORRELODONES (MADRID)
PROCEDIMIENTO	INGF
REF. CATASTRAL	42278A001000620000

Soria, 9 de abril de 2012.– El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Fco. Javier Martínez Gonzalo. 880

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que

BOPSO-45-20042012



dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
51707	ALCONABA	34757487W PASAMAR LASTRAS ELISABETH	I.B.I.URBANA	586.02
52599	QUINTANA REDONDA	16741963X GARCIA ARAGONES Mª ENCARNACION	I.B.I.URBANA	550.56
52645	QUINTANA REDONDA	16763948F BLAZQUEZ ALVARO HEREDEROS	I.B.I.URBANA	419.34
52661	QUINTANA REDONDA	16689945H HERAS ISLA ESTEBAN LAS	I.B.I.URBANA	108.81
52687	QUINTANA REDONDA	16739179D ALVARO LOPEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	84.75
52690	QUINTANA REDONDA	16738261B RUBIO NUÑEZ JULIA	I.B.I.URBANA	192.81
52691	QUINTANA REDONDA	16801866K GOMEZ MARINA GEMA	I.B.I.URBANA	32.99
52692	QUINTANA REDONDA	16804114S GOMEZ MARINA FELIPE	I.B.I.URBANA	28.61
52693	QUINTANA REDONDA	16804114S GOMEZ MARINA FELIPE	I.B.I.URBANA	35.14
52711	QUINTANA REDONDA	72863899Z LOPEZ BRAVO EUSEBIO	I.B.I.URBANA	249.46
52713	QUINTANA REDONDA	72863899Z LOPEZ BRAVO EUSEBIO	I.B.I.URBANA	76.1
52737	QUINTANA REDONDA	17087889Q ALARCON BURGALETA ANTONIO	I.B.I.URBANA	263.21
52755	QUINTANA REDONDA	16661824A ARNANZ MODREGO DEMETRIO	I.B.I.URBANA	210.38
53945	ARCOS DE JALON	ALCAZAR MONGE JOSE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53952	ARCOS DE JALON	16723190M CASADO VELAMAZAN DAMASO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53953	ARCOS DE JALON	16723189G HUERTA VALLANO M PILAR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53954	ARCOS DE JALON	16722689X AGUILAR HUERTA FLUGENCIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53958	ARCOS DE JALON	17416174E CASADO HERGUIDO ASUNCION	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53961	ARCOS DE JALON	16722647Z CASADO MONGE JESUS ANASTASIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53962	ARCOS DE JALON	16722698L CASADO HUERTA REGINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53963	ARCOS DE JALON	21300091K MAMIQUES SENTI JULIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53965	ARCOS DE JALON	01088081C GARCIA CASADO MARIA FLOR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53971	ARCOS DE JALON	72867875B GARCIA CASADO EMILIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53975	ARCOS DE JALON	HUERTA GARCIA MARIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53976	ARCOS DE JALON	16722662Y HUERTA CASADO SALVADOR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53977	ARCOS DE JALON	16722709F HUERTA AGUILAR SEGUNDO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53978	ARCOS DE JALON	16723390K HUERTA HUERTA DIONISIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53981	ARCOS DE JALON	37749472D HUERTA HUERTA DOROTEO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53984	ARCOS DE JALON	16770237V HUERTA HUERTA VALENTIN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53985	ARCOS DE JALON	16722706G HUERTA HUERTA GUILLERMO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
53987	ARCOS DE JALON	16722631K HUERTA HUERTA AMALIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
54002	ARCOS DE JALON	01813311Z SECO CORTES EDUARDO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
54004	ARCOS DE JALON	VELAMAZAN VELAMAZAN PAULINO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
54005	ARCOS DE JALON	17664303G VELAMAZAN DEL CERRO FELIX	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	27.6
54357	ARCOS DE JALON	B81913097 CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES SL	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	49.92
54358	ARCOS DE JALON	B81913097 CONSOLIDACIONES Y REHABILITACIONES SL	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	49.92
54362	GARRAY	B24534208 GENERA CALOR Y CLIMA SLU	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	149.78
54368	RABANOS, LOS	B42154302 STAFF PLUS SLU	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	155.98

BOPSO-45-20042012



Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
54387	RABANOS, LOS	B42154302 STAFF PLUS SLU	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	122.32
54812	ALMAZUL	16704523Z MELENDO GIL BENITO	I.B.I.URBANA	6.33
54845	FUENTETOBA	72891846Q BRAVO RUBIO CHISTOPHER	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	36.45
54848	FUENTETOBA	X7706021D DUMITRU GABRIELA IOANA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	36.45
54849	FUENTETOBA	72882905E LORENZO DEL RIO CARLOS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	36.45
54958	ALMENAR DE SORIA	46059299M CISNEROS BERMUDEZ MONICA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8
54970	ALMENAR DE SORIA	16685542P ANTON ALCAZAR CARMELO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8
54971	ALMENAR DE SORIA	16757579D DELSO ALMAJANO ANTONIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8
54978	ALMENAR DE SORIA	16791612W GALLEGU URIEL SANTIAGO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8
54990	ALMENAR DE SORIA	16689904T ALCALDE PINILLA ANTONIA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8
54995	ALMENAR DE SORIA	16690019T YAGUE ESTEBAN SABINA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8
54998	ALMENAR DE SORIA	16738969Y ABIAN DOMINGUEZ PAULA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	82.8

Soria, 11 de abril de 2012.– El Jefe del Servicio, (Ilegible).

899

SERVICIO DE RECAUDACIÓN - UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 06-4388

Nombre o razón social: Arthur Von Hans, S.L.

NIF/CIF: B63928923

Municipio: Buberos, Deza, Carrascosa de la Sierra, Ciria, San Pedro Manrique, Gómara, Huérteles, Morón de Almazán.

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

BOPSO-45-20042012

**RECURSOS**

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marco, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, Expediente Núm. 06-4388

Nombre o razón social: Arthur Von Hans, S.L.

NIF/CIF: B63928923

Municipio: Buberos, Deza, Carrascosa de la Sierra, Ciria, San Pedro Manrique, Gómara, Huérteles, Morón de Almazán.

CONCEPTO: Impto. s/ bienes inmuebles. urbana. ejercicios 2006 a 2011; Tasa de agua, basura, ejercicios 2008 a 2010.

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

FECHA PROVIDENCIA DE APREMIO: 01 de diciembre de 2006

IMPORTE DEUDA

Principal: 536,70

Recargo: 107,32

Costas devengadas: 169,68

Intereses devengados: 65,17

Intereses y costas presupuestados: 263,66

Total deuda: 1.142,53

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.



Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM.1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Señuela - Morón de Almazán

Situación: Real 24

Composición: Casa con corral

Superficie: 81 m² construidos y una superficie de terreno de 159 m²

Linderos: Frente, calle de su situación; Fondo, carretera; Derecha, Julián Huerta; Izquierda, Pedro Machín.

Referencia catastral: 6714612WL4861S0001XB

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de Almazán, tomo 1.748, libro 51 del ayuntamiento de Morón de Almazán, folio 1, finca 31/6167, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % del Pleno dominio.

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Miñana - Deza

Situación: Cl. Camarona, 15

Composición: Pajar

Superficie: 38 m² construidos. Solar de solar 82 m².

Linderos: Derecha, límite casco urbano, hoy Angel Lacarta; Izquierda, calle Camarona; Fondo, finca número 3 de la calle Camarona; y frente, calle de su situación.

Referencia catastral: 5473701WL7957C0001OY

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de Soria, núm. 1, tomo 2.094, libro 34 del ayuntamiento de Deza, folio 145, finca 2418, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % del Pleno dominio.

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Ciria

Situación: Cl. Portegado, 11

Composición: Casa, hoy en ruinas

Superficie: suelo 49 m² y construida de 86 m²

Linderos: Derecha entrando, calle Portegado, 13 de Victorino Muñoz Heras; Izquierda, calle Portegado, 9 de José Antonio Alonso Yagüe y María del Carmen Ruiz Gómez; Fondo, calle Portegado y Frente, calle de su situación.

Referencia catastral: 6381603WM8066S0001MD

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de Soria, núm. 2, tomo 1.673, libro 10 del ayuntamiento de Ciria, folio 154, finca 1.047, inscripción 1.



Derechos del deudor: 100 % del Pleno dominio.

BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Ciria

Situación: Cl. Portegado, 9

Composición: Almacén, hoy en ruinas

Superficie: Suelo 69 m² y construidos 138 m².

Linderos: Derecha entrando, con calle Portegado, 11 de Gloria Serrano Barrera; Izquierda, con calle Portegado, 7 de Joaquín Sánchez García; Fondo, con calle Portegado, y frente, con calle de su situación.

Referencia catastral: 6381602WM8066S0001FD

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de Soria, núm. 2, tomo 1.673, libro 10 del ayuntamiento de Ciria, folio 162, finca 1.050, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100% del Pleno dominio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 3 de abril de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 865

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la



Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

Expte.	Interesado	NIF/CIF	Municipio	Acto Admvo.	
08/276	ALBERCA AGUIRRE, NELI MARIA		X2699440E	ALMAZAN SORIA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
08/2233	AMO RAMPEREZ, AGUSTIN DEL		72876049C	CASTILLEJO DE ROBLEDO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
08/2233	AMO RAMPEREZ, DOMINGO DEL		72873391F	CASTILLEJO DE ROBLEDO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
02/4558	BENEDIT MILLAN HEREDEROS DE MARIA		00263745G	ALMENAR DE SORIA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
07/750	BENOMAR AZZEDDINE		X5796732L	AGREDA LEGASA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
05/432	BERMEJO ABENZA, PEDRO		46103527G	MEDINACELI	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
04/861	BOTELLAS DELGADO, ANA			EL BURGO OSMA BILBAO	NRPCD-NOTIFICACION REQUERIMIENTO PAGO
06/424	CANAL CALLERO, AGUSTIN		72863853Z	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
01/1047	ESTEVEZ LUCAS ANNA AMELIA			FUENTESTRUN	NOTIF.VALORACION BIENES EMBARGADOS
09/2615	FERNANDEZ SANCHEZ, DOMINGO		06979285G	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
07/162	HEREDEROS DE CARLOS Mº PINEDO QUIRCE		12749728T	ALMAZAN	NOTIFICAC.EMBARGO BIENES INMUEBLES
04/2306	LOZANO LAS PEÑAS, GORGONIO			YANGUAS	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
10/153	MEDICAL CARE COMFORT S.A.		A8474259Z	EL BURGO OSMA MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
07/3197	MONJE PEERA, LUIS MANUEL		17206353F	ARCOS JALON LEPE	NRPHR-NOTIFICACION POSIBLE HEREDERO
05/5634	NUÑEZ BLANCO, VICENTE			BERLANGA MADRID	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERESADO
09/5152	NUÑEZ BLANCO, VICENTE			BERLANGA MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/4360	ORTEGA BENITO, TIBURCIO		16731227S	BERLANGA DE DUERO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
10/1805	OUBAAZOUZ MOHAMMED		X3873811J	LANGA DUERO SABADEL	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/173	PANIAGUA DURAN, FERNANDO		76249764A	ALMAZAN EL EJIDO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
11/6040	PARQUE EOLICO SIERRA DEL MADERO SA		A4214609Z	NOVIERCAS OLVEGA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/276	PASCUAL YAGUE, FERNANDO		17431761S	ALMAZAN SORIA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
08/2794	PELAEZ MARQUES, JOSE MARIA		07224236M	MOLINOS DUER S. SEBASTIAN R.	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/2498	PEREGRINA DEL MOLINO, LUISA		16762609W	ARCOS JALON SORIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
03/971	PINHEIRO DE SA COUTO, LUIS		X2372834Q	ALMARZA VILLARES REINA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/1421	POMA YUNGA, JOSE ALFONSO		X4204163Q	ARCOS JALON FUENTE ALAMO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
95/11236	RAMOS COGOLLUDO CIRIANO HERENCIA YACENTE		16710871Z	SANTA MARIA DE HUERTA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
09/1157	ROUBAUD JEROME		X8198829L	QUINTANA RED. ARCAS VILLAR	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
04/11942	SANTOS ORTIZ, MODESTA		37891187K	LANGA DE DUERO	NDEBI-COPOPRIETARIA BIENES EMBARGADOS
06/631	URBANIZACION GABRIEL TELLEZ		G42017889	ALMAZAN	NOTIF. VALORACION BIENES EMBARGADOS

Soria, 10 de abril de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 877

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

BOPSO-45-20042012



IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente núm. 09/2615

Nombre o razón social: Fernández Sánchez Domingo

NIF/CIF: 06979285G

Municipio: Almazán

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
Expediente núm. 09/2615



Nombre o razón social: Fernández Sánchez Domingo

NIF/CIF: 06979285G

Municipio: Almazán

CONCEPTO: Impto. S/ Bienes Urbana, Ejercicios 2007 a 2009; Tasa recogida de Basuras, Ejercicios 2008-2009

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

FECHA PROVIDENCIA DE APREMIO: 21 de noviembre de 2007

IMPORTE DEUDA

Principal: 274,47

Recargo: 49,58

Costas devengadas: 29,46

Intereses devengados: 42,20

Intereses y costas presupuestados: 118,71

Total deuda: 514,42

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM.1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Almazán.

Situación: Calle San Pascual número 1 5ª Planta. Paraje La Cañada.

Composición: Local.

Superficie: 31,50 m²

Linderos: Calle San Pascual, 1, Comunidad de Propietarios; Calle Futuro Vial, 2, Comunidad de Propietarios.

Referencia catastral: 9426203WL3992N0026PU

Referencia registral: 42002000059060. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1605, Libro 96 del Ayuntamiento de Almazán, Folio 17, Finca 5/4515 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 100,00 % del pleno dominio con carácter propio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

BOPSO-45-20042012



Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 15 de marzo de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 902a

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente núm. 08/91

Nombre o razón social: Benaissa Mohamed

NIF/CIF: X1735837G

Estado civil: Casado

Nombre cónyuge: Bouaazzad Yamna

NIF/CIF: X3285935V

Municipio: Almazán

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días natu-



rales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente núm. 08/91

Nombre o razón social: Benaissa Mohamed

NIF/CIF: X1735837G

Estado civil: Casado

Nombre cónyuge: Bouaazzad Yamna

NIF/CIF: X3285935V

Municipio: Almazán

CONCEPTO: Impto. S/Bienes Urbana y Tasa recogida de Basuras. Ejercicio 2008

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia



de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

FECHA PROVIDENCIA DE APREMIO: 10 de junio de 2008

Importe deuda

Principal: 214,26

Recargo: 42,85

Costas devengadas: 16,26

Intereses devengados: 37,90

Intereses y costas presupuestados: 89,57

Total deuda: 404,66

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM.1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Almazán

Situación: Carretera Nacional 122 número 6 Planta 3 Puerta C

Composición: Vivienda

Superficie: 99,71 m²

Linderos: Avda. de Madrid, 4, Gutiérrez Jiménez Lázaro; Cr. Taracena-Almazán, 2 B, Gutiérrez Jiménez Lázaro.

Referencia catastral: 9224702WL3992S0028YJ

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1677, Libro 107 del Ayuntamiento de Almazán, Folio 203, Finca 5/10321 Inscripción 5ª.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con sujeción a su régimen económico matrimonial.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.



Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 10 de febrero de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 902b

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 02/4558

Nombre o razón social: Benedit Millán María

NIF/CIF: 00263745G

Municipio: Almenar de Soria

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

**RECURSOS**

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 02/4558

Nombre o razón social: Benedit Millán María

NIF/CIF: 00263745G

Municipio: Almenar de Soria

CONCEPTO: Impto. S/ Bienes Urbana, ejercicios 2004 a 2011

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

FECHA PROVIDENCIA DE APREMIO: 1 de diciembre de 2004

IMPORTE DEUDA

Principal: 354,62

Recargo: 70,93

Costas devengadas: 76,42

Intereses devengados: 68,53

Intereses y costas presupuestados: 171,15

Total deuda: 741,65

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.



Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Peroniel del Campo.

Situación: Calle Barrera, 16

Composición: Vivienda.

Superficie: 398 m²

Linderos: Calle Barrera, 14, Benedit Millán María; Polígono 3 Parcela 5105, Uriel Sanz Jesús María; Calle Barrera, 8, Martínez Díez Juana; Calle Barrera, 12, Uriel Benedit Pedro; Calle Barrera, 10, Martínez Díez Juana.

Referencia catastral: 5085101WM6158N0001HH

Derechos del deudor: 100,00 % de Propiedad.

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Peroniel del Campo.

Situación: Calle Barrera, 14

Composición: Vivienda.

Superficie: 134 m²

Linderos: Calle Barrera, 16, Benedit Millán María; Calle Barrera, 10, Martínez Díez Juana.

Referencia catastral: 5085106WM6158N0001GH

Derechos del deudor: 100,00 % de Propiedad.

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Peroniel del Campo.

Situación: Calle Tras Iglesia, 20 Suelo.

Composición: Suelo sin edificar.

Linderos: Calle Tras Iglesia, 16, Río Pinilla Francisca Felipa; Polígono 3 Parcela 5116, Uriel Benedit Pedro.

Referencia catastral: 5183101WM6158S0001ZQ

Derechos del deudor: 100,00% de Propiedad.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, pose-

BOPSO-45-20042012



edor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 9 de febrero de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 902c

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 08/4360

Nombre o razón social: Ortega Benito, Tiburcio

NIF/CIF: 16731227S

Municipio: Berlanga de Duero

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del pro-



cedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 08/4360

Nombre o razón social: Ortega Benito, Tiburcio

NIF/CIF: 16731227S

Municipio: Berlanga de Duero

CONCEPTO: Impto. S/Bienes Inmuebles Urbana. Ejercicios 2008 a 2011. Cl. Pedriza 2, 16. Ref. Catastral 1706206WL1910N0001RD y Cl. Ntra. Sra. Torres 5 Ref. Catastral 1606105WL1910N0001XD

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

FECHA PROVIDENCIA DE APREMIO: 2 de diciembre de 2008

IMPORTE DEUDA

Principal: 253,68

Recargo: 50,74

Costas devengadas: 46,03

Intereses devengados: 23,24

Intereses y costas presupuestados: 112,11



Total deuda: 485,80

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Rústica-secano

Término municipal: Bayubas de Abajo

Situación: Parcela 342, Polígono 0, Paraje Las Lomas

Superficie: Nueve áreas

Linderos: Norte, Camino; Sur, finca 341, Este, finca 343, Oeste, finca 341

Referencia registral: 42002000230506. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1387, Libro 40 del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, Folio 7, Finca 12/8349,

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 14 de marzo de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 902d

**AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (cuotas municipales) del ejercicio 2012, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de conformidad con el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del período de exposición pública ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Almazán, 9 de abril de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 888

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2012.
- Tasa por reserva de espacio y entrada de vehículos a través de las aceras (Vados permanentes), ejercicio 2012.

Almazán, 10 de abril de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 890

ARCOS DE JALÓN

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la LO. 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere se español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial.

Arcos de Jalón, 10 de abril de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 883

ARÉVALO DE LA SIERRA

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere



ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Arévalo de la Sierra, 30 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 881

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha tres de Abril de dos mil doce, el Padrón de IBI Urbana y el Padrón de IBI Rústica correspondiente al año 2012, se exponen al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Estas exposiciones sirvan de notificación colectiva y al finalizar las mismas se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del periodo de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de abril de 2012.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-
lla. 886

CASTILRUIZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169 del Decreto Legislativo 2/2007 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de enero de 2012, procedió a aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....52.000	Gastos de personal23.100
Impuestos indirectos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios110.000
Tasas y otros ingresos.....47.000	Gastos financieros3.000
Transferencias corrientes.....45.000	Transferencias corrientes11.400
Ingresos patrimoniales.....20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales140.000
Transferencias de capital118.000	Pasivos financieros12.100
Pasivos financieros11.600	TOTAL GASTOS299.600
TOTAL INGRESOS299.600	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter estatal en Agrupación con los municipios de Fuentestrún, y Suellacabras.



La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castilruiz, 2 de abril de 2012.– El Alcalde, Jesús María Martínez Sobrino.

884

LANGA DE DUERO

Por medio del presente anuncio de efectúa rectificación del error material existente en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra de Adecuación del entorno de la iglesia de Bocigas de Perales (Soria), cuyo anuncio de licitación se publicó en *Boletín Oficial de la Provincia* nº 26 de 2 de marzo de 2012.

La rectificación es la siguiente: Se elimina el último párrafo de la cláusula 17ª del Pliego (derechos y obligaciones): “Igualmente serán de cuenta del contratista todos los gastos correspondientes a los honorarios técnicos por redacción del Proyecto, dirección de obra dirección y coordinación en materia de seguridad y salud, y en general cualquier gasto relacionado o vinculado con la dirección técnica de la obra. Así como los gastos técnicos de seguimiento arqueológico, si éste fuera necesario”.

Langa de Duero, 3 de abril de 2012.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

879

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10576

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10576, denominado Monte de Valdenebro, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva Corzo Duero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Valdenebro en la provincia de Soria, con una superficie de 1.137,03 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 3 de abril del 2012.– E Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

898